

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 1 de septiembre de 2022 .-
DECRETO ALC. N° 4836/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4355/2022, de fecha 9 de agosto de 2022, mediante el cual se contrata a base de honorarios a don/dña **JUANA AMARO COÑAJAGUA**, a partir de 9 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, para que preste servicio en el Convenio denominado "**Programa Servicio De Atencion Primaria De Urgencia (SAPU) CECOSF El Boro; Programa De Servicio De Atención Primaria De Urgencia (SAPU) CESFAM Dr. Héctor Reyno G.; AGL Extensión SAPU Largo Dr. Héctor Reyno Gutiérrez Y Programa Servicio De Atencion Primaria De Urgencia De Alta Resolucion (SAR La Tortuga).**"; Carta de renuncia voluntaria de fecha **01 de septiembre** de 2022, emitida por don/dña **JUANA AMARO COÑAJAGUA**, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 1 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 5840/2022, de fecha 1 de septiembre de 2022, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de doña **JUANA AMARO COÑAJAGUA**.

DECRETO:

1.- Apruébese el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don/dña **JUANA AMARO COÑAJAGUA**, quien prestó servicio para el convenio "**Programa Servicio De Atencion Primaria De Urgencia (SAPU) CECOSF El Boro; Programa De Servicio De Atención Primaria De Urgencia (SAPU) CESFAM Dr. Héctor Reyno G.; AGL Extensión SAPU Largo Dr. Héctor Reyno Gutiérrez Y Programa Servicio De Atencion Primaria De Urgencia De Alta Resolucion (SAR La Tortuga).**"; y el cese de las funciones de éste, por "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir de **1 de septiembre de 2022**.

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/msh
Distribución:
Serv. Traspasados
Contraloría Regional
Interesado
Carpeta Personal